



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

6C.2.2/206030/015/2024

UNIVERSIDAD DE COLIMA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO DPS-AI-SC-2024/01/30
FALLO

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 21 de febrero de 2024, se reúnen en la Dirección de Proveduría y Servicios de la Universidad de Colima, sito en Avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia Las Víboras de esta Ciudad, con la finalidad de dictar el Fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DPS-AI-SC-2024/01/30, denominado "INSUMOS PARA ALBERCA OLÍMPICA", de conformidad por lo previsto en el artículo 21 fracción II del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima: LIC. GUSTAVO GARCÍA URIBE, en su carácter de Presidente; M. en C. A. DANIEL TOPETE JACOBO, como Secretario; como Vocales: M. en A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL, M.A. ERIKA PAULINA VELÁZQUEZ ARIAS, MTRO. EDUARDO NANDE VÁZQUEZ y L.A.E. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA FUENTES; por parte del invitado técnico se asigna como responsable a la M.F. LUCINA PERALTA GÓMEZ, de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, a efecto de llevar a cabo el fallo de la Invitación que nos ocupa.

El Fallo en mención se emite en cumplimiento de los artículos 7ter. fracción II, 43 en relación al 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos vigente en la Universidad de Colima, y al efecto se señala en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

1.- Que el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió la Invitación número DPS-AI-SC-2024/01/30, para la adquisición de insumos para alberca olímpica, de conformidad a lo previsto por el artículo 21 fracción II del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el día 30 de enero de 2024 se publicó la convocatoria y las bases en el portal web: www.ucol.mx/proveduria, y enviándose además vía correo electrónico a los proveedores designados por la Dirección General de Cultura Física y Deporte en su oficio 6C.2.1/31800/093/2023, además de los proveedores registrados en el rubro de



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

6C.2.2/206030/015/2024

insumos para alberca en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Proveeduría y Servicios, recibiendo respuesta de los proveedores: MISAEL ESAU MORFÍN

MANCILLA, HIDROLOGÍA Y EQUIPOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. y ADRIANA FUENTES CORONA.

2.- Con fecha 07 de febrero de 2024, se abrió el periodo para la recepción de preguntas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, y de conformidad con lo señalado en el punto 10, inciso a, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/01/30, sin haberse registrado preguntas por parte de los proveedores invitados, lo cual quedó asentado en el Acta de Aclaraciones correspondientes a esta Invitación y que se envió mediante correo electrónico a los proveedores invitados y se publicó en la página www.ucol.mx/proveeduria.

3.- El día 16 de febrero de 2024, la convocante, celebró la Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proveeduría y Servicios, sito en Av. Universidad número trescientos treinta y tres, colonia las Víboras en Colima, Colima, C.P. 28040. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima e invitado técnico cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta.

Presentando sus propuestas en tiempo y forma los proveedores: MISAEL ESAU MORFÍN MANCILLA, HIDROLOGÍA Y EQUIPOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. y ADRIANA FUENTES CORONA.

Posterior a la revisión de la documentación legal y complementarios y conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, se procedió a llevar a cabo la revisión del sobre marcado con la letra "A correspondiente a la propuesta técnica de conformidad con los puntos 12.2, 12.3 y 12.4, de las bases, así como de sus anexos, por lo que se determinó lo siguiente:

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor **MISAEL ESAU MORFÍN MANCILLA**, cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar en el **PAQUETE ÚNICO** de la presente Invitación.



- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor **HIDROLOGÍA Y EQUIPOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar en el **PAQUETE ÚNICO** de la presente Invitación.

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor **ADRIANA FUENTES CORONA** cumple con los requisitos legales, sin embargo, al momento de calificar su propuesta técnica el invitado técnico determinó que **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo 1 de las bases, para el **PAQUETE ÚNICO**, al presentar productos con marcas diferentes a los siguientes insumos: tricloro granular 50kg clorpool novem cuñete, dicloro granular 50kg clorpool novem cuñete, alguicida 50lt algant-bluequim gpa galón, abrillantador 50 lt brilliant -50 bluequim gpa galón y clarificador 10lt flokant-10 flokant bluequim gpa galón, aunado a que, en el periodo o junta de aclaraciones, no presentó ningún cuestionamiento, duda o aclaración, con respecto a si podría ofertar o proponer una marca o marcas distintas a las establecidas en los insumos descritos en el anexo 1 de las bases, quedando lo anterior debidamente asentando en el Acta de Aclaraciones efectuada el día 07 de febrero de 2024.

En relación a los párrafos que nos anteceden, se especifica que se anexaron al Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas correspondiente, el concentrado de revisión de la documentación legal y técnica de los proveedores participantes para los efectos legales conducentes. Aclarándose que, del invitado técnico, se anexa el Cuadro de evaluación técnico, mismo que avala la revisión de las propuestas técnicas de los proveedores participantes.

4.- Acto continuo y siguiendo con las bases de la presente invitación, la convocante llevo a cabo, de conformidad con los puntos 11 y 12.5 de las bases, la Apertura de Propositiones Económicas correspondientes a los sobres marcados con la letra "B", dando lectura en voz alta de los montos ofertados por los proveedores: MISAEL ESAU MORFÍN MANCILLA e HIDROLOGÍA Y EQUIPOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., quedando asentados en el cuadro comparativo anexo al Acta de Apertura de propuestas de la Invitación DPS-AI-SC-2024/01/30, de fecha 16 de febrero de 2024.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, se determinó que los proveedores MISAEL ESAU MORFÍN MANCILLA e HIDROLOGÍA Y EQUIPOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., presentaron sus propuestas, de acuerdo al punto 3.- del Dictamen Técnico de este Fallo, mismo en el que se describe la proposición que cumplió a cabalidad con lo requerido en las bases,



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

6C.2.2/206030/015/2024

Anexo 1 Técnico, así como la documentación probatoria legal, técnica y económica exhibida y avalada por este Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentadas por los Invitados en los sobres marcados con la letra "A", los proveedores, MISAEL ESAU MORFÍN MANCILLA e HIDROLOGÍA Y EQUIPOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., cumplieron con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó, así como los anexos correspondientes. En consecuencia, fueron aceptadas sus propuestas, pasando éstas, a la segunda etapa de las bases, consistente en la apertura del sobre marcado con la letra "B", que contenía sus Propuestas Económicas.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior se advierte claramente que sí garantizan las condiciones de calidad en el servicio, certidumbre, confiabilidad y seguridad de la presente Invitación a favor de la Universidad de Colima.

TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 7 Ter fracción II, 37, 39, 40, 43, 53 y demás aplicables del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el contrato deberá adjudicarse a quien reúna las condiciones en cuanto precio, calidad y especificaciones requeridas y su propuesta resulte viable para la Universidad de Colima en cumplimiento con el Reglamento antes mencionado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

FALLO.

PRIMERO.- Este Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina adjudicar el **PAQUETE ÚNICO**, al proveedor **HIDROLOGÍA Y EQUIPOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V**, por la cantidad total de **\$339,462.40** (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), habiendo presentado la propuesta técnica que cumple con los requisitos solicitados y la mejor propuesta económica, que se ajusta al presupuesto previsto para la adquisición de los insumos para alberca olímpica.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

6C.2.2/206030/015/2024

SEGUNDO.- De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima,

quedan a salvo los derechos de los participantes para promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

Notifíquese el presente Fallo a los proveedores invitados en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación.

CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este Fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 13:15 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

POR EL SUBCOMITÉ CENTRAL

LIC. GUSTAVO GARCÍA URIBE.
PRESIDENTE

M. en C.A. DANIEL TOPETE JACOBO
SECRETARIO

M.A. ERIKA PAULINA VELÁZQUEZ ARIAS
VOCAL

M. EN A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL
VILLARRUEL
VOCAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA FUENTES
VOCAL

MTRO. EDUARDO NANDE VÁZQUEZ
VOCAL

INVITADO TÉCNICO

M.F. LUCINA PERALTA GÓMEZ